



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** En sesión pública ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018, la Diputada María Félix García Álvarez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que se suspenda de manera inmediata la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre de 2018, y todo el proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las maestras y maestros, en tanto sea revisado, analizado y reformado el marco normativo que lo establece, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión para que resuelvan de manera inmediata los puntos de acuerdos presentados en la presente Legislatura, para la cancelación de dicha evaluación.

**II.-** En la misma fecha, la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado turnó la proposición con punto de acuerdo de referencia a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, remitiéndose mediante Oficio HCE/DSL/C044/2018, signado por el Licenciado Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, a la Comisión.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para aprobar los acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo y acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, según sea el caso, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**TERCERO.** Que la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7929, el 01 de septiembre de 2018, tuvo por objeto la simplificación y reestructuración administrativa del Congreso, trayendo como consecuencia que la cantidad, nomenclatura y atribuciones de las comisiones ordinarias fueran modificadas.

**CUARTO.** Que el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente señala, que para el desempeño de sus funciones el Congreso del Estado contará con diversas comisiones ordinarias, dentro de las cuales se encuentra, en su fracción V, la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, con las facultades y atribuciones específicas señaladas en el artículo 58, fracción V, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**QUINTO.-** Que desde su instalación, independientemente de la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada María Félix García Álvarez, la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, atendió a diversos grupos de maestros de todos los niveles, quienes han presentado múltiples quejas con motivo de los esquemas de evaluación provenientes de la reforma educativa presentada formalmente por el presidente Enrique Peña Nieto el 10 de diciembre de 2012, y publicada el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mismas que en el ámbito de nuestras competencias es preciso atender, máxime cuando el citado marco jurídico se encuentra en revisión.

**SEXTO.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 05 de febrero de 1917, ha establecido en su artículo 3º el derecho a la enseñanza pública, laica y gratuita, evolucionando este derecho bajo los criterios de desarrollo humano, democracia, nacionalismo, convivencia humana y función educativa estatal, hasta ampliar su obligatoriedad desde el nivel preescolar hasta el medio superior, con énfasis en principios y valores para lograr un desarrollo integral vinculado a una educación de calidad, sufrió un serio retroceso, al aprobarse las reformas de febrero de 2013 y enero de 2016, al incorporarse condiciones de orden laboral, relativas al ingreso, permanencia y promoción del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección y de supervisión; elevándose al rango constitucional facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, contrarias y por encima de los artículos 5 y 123 constitucional, convirtiéndose el citado precepto en un instrumento de represión laboral del gremio magisterial.

**SÉPTIMO.-** Este drástico cambio de rumbo en la educación de nuestro país, se ha traducido en un instrumento de intimidación punitiva del gobierno que a todas luces atenta a la libertad, la igualdad, el humanismo, la democracia, la independencia, la justicia y a solidaridad, por la voluntad de un grupo minoritario al de las mayorías que convirtió el Artículo 3º de la Carta Magna en un apéndice laboral, razón por la cual el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación publicó en Abril de 2018 el



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

documento denominado “LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN MÉXICO, Informe 2018”, actualmente disponible en el portal oficial de dicha institución, que en su página 204, correspondiente al Capítulo 4 del citado documento señala que respecto a los docentes que trabajan en escuelas indígenas, y en las modalidades de servicio de escuelas multigrado y telesecundarias en Escuelas Básicas, así como de telebachillerato comunitario en Escuelas Media Superior *“durante el año 2018, estos docentes no serán seleccionados para su evaluación por la autoridad educativa local, sino serán evaluados en su desempeño sólo aquellos que voluntariamente manifiesten su deseo de participar”*.

**OCTAVO.-** Sin embargo, contrariamente a lo señalado en el comunicado, cientos de maestras y maestros del Estado de Tabasco han sido notificados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para ser evaluados en su desempeño, y con ello la amenaza implícita que de no presentarse a dicho proceso, la consecuencia sería la pérdida de sus derechos laborales, sin considerarse que estos son producto de las luchas históricas y con un total desconocimiento del arduo trabajo que cotidianamente se vive en cada aula escolar.

**NOVENO.-** Que en representación a las diversas demandas de los trabajadores de la Educación del Estado de Tabasco, la Secretaría General de la Sección 29 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, solicitó mediante Oficio Número 262/SG/2018 la intervención del Gobernador del Estado de Tabasco que en el proceso de evaluación al desempeño Docente 2018 se respete, sin consecuencia laborales, la decisión de los docentes de no presentarse a la evaluación, mismo que fue respondido mediante oficio SE/SPyE/0329/2018 en el sentido de que “los docentes en mención podrán ser seleccionados para formar parte de la meta señalada para el cuarto grupo de evaluación siempre y cuando de manera personal e individual **manifiesten voluntariamente y por escrito** su deseo de ejercer su derecho y cumplir su obligación de ser evaluados en su desempeño”.

**DÉCIMO.-** Por lo anterior y en virtud de que el 13 de septiembre de 2018 fue aprobado en la Cámara de Senadores, un Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución, en virtud del cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Educación Pública, del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y de los gobiernos de las distintas entidades federativas a suspender la evaluación docente programada del 3 al 25 de noviembre del presente año, así como todo proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los maestros en tanto no haya el replanteamiento de la reforma educativa en donde se incluye a todos los sectores involucrados; es por eso que se considera calificar como viable la propuesta planteada por la diputada promovente



**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”**

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### **PUNTO DE ACUERDO 002**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco exhorta de manera respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que se suspenda de manera inmediata la evaluación docente, incluyendo todo proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los maestros en tanto sea revisado, analizado y reformado el marco normativo que lo establece, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que en el uso de sus facultades resuelvan de manera inmediata lo concerniente al marco normativo de referencia, estableciendo en los transitorios de la correspondiente reforma la suspensión de la evaluación docente.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, a que haga llegar el presente Punto de Acuerdo a sus destinatarios.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES**  
**SECRETARIA**